|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “AYUDANTES DE BARRIO” Y “SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE MERCANCÍAS”.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de diez personas encargadas de la ejecución de los proyectos denominados “Ayudantes de Barrio” y “Servicio de Transporte Urbano de Mercancías”, en el marco de la convocatoria de ayudas de LANBIDE- Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo.

La duración de los contratos será de seis meses y la jornada laboral será parcial con los porcentajes que se relacionan en el siguiente cuadro. Estos aspectos se determinarán en función de las necesidades del servicio y del calendario aprobado por el Ayuntamiento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Programa: Ayudantes de Barrio** | | |
| PUESTO | Nº CONTRATOS | JORNADA LABORAL |
| Coordinador/a programa | 1 | 82,42% |
| Ayudantes de barrio | 6 | 85,45% |
| **Programa: Servicio de Transporte Urbano de Mercancías** | | |
| PUESTO | Nº CONTRATOS | JORNADA LABORAL |
| Coordinador/a programa | 1 | 82,42% |
| Repartidores | 2 | 85,45% |

Segunda. Funciones.

Son funciones básicas de los puestos de trabajo:

**Programa: Ayudantes de Barrio**

**Puesto: Coordinador/a de programa**

* Planificar las actividades y tareas a desarrollar durante la contratación.
* Coordinar al conjunto de “Auzoko Laguntzaileak” intervinientes en el servicio.
* Realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas durante la contratación.
* Recoger, ordenar y coordinar la recogida de incidencias.
* Gestionar las incidencias recibidas, tramitándolas al departamento municipal correspondiente.

**Programa: Ayudantes de Barrio**

**Puesto: Ayudantes de barrio**

* Intermediación ciudadana para facilitar la comunicación con la administración.
* Informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre las medidas de control de residuos, circulación vial responsable, normativa en materia de tenencia de animales.
* Recepción y gestión de quejas, sugerencias, etc. de la ciudadanía.

**Programa: Servicio de Transporte Urbano de Mercancías**

**Puesto: Coordinador/a de programa**

* Planificar las actividades y tareas a desarrollar durante la contratación.
* Coordinar al conjunto de repartidores intervinientes en el servicio.
* Realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas durante la contratación.
* Recoger, ordenar y coordinar la recogida de pedidos.
* Gestionar las incidencias recibidas.

**Programa: Servicio de Transporte Urbano de Mercancías**

**Puesto: Repartidores**

* Recogida de mercancía en los establecimientos comerciales adheridos a la iniciativa.
* Gestión de la mercancía recogida
* Reparto a domicilio

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido/a, y en su caso, tomar parte en el proceso selectivo serán requisitos necesarios para todos los aspirantes:

1. Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán tomar parte el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1. No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13/1982 sobre integración social de los minusválidos.
2. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
3. No desempeñar actividades declaradas incompatibles por la Ley 32/1983 de 20 de diciembre sobre incompatibilidades por el ejercicio de funciones públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y legislación de desarrollo, a la fecha de la toma de posesión, si resultare seleccionado.
4. Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en Lanbide
5. Ser perceptor/a de RGI o pertenecer a alguno de los siguientes colectivos: menor o igual de 35 años, mayores de 45 años inscritos como demandantes de empleo al menos 6 meses, desempleados de larga duración, riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, mujeres con responsabilidades familiares, mujeres víctimas de violencia de género.

De manera específica para los puestos que a continuación se relacionan, serán requisitos necesarios:

**Programa: Ayudantes de Barrio / Servicio de Transporte Urbano de Mercancías**

**Puesto: Coordinador/a de programa**

* Titulación académica: Formación profesional de grado medio o titulación equivalente

**Programa: Servicio de Transporte Urbano de Mercancías**

**Puesto: Repartidores**

* Permiso de conducción clase B

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Aprobadas las bases, se solicitará a LANBIDE- Servicio Vasco de Empleo la remisión de candidatos de acuerdo con los requisitos establecidos.

La convocatoria de las pruebas del proceso selectivo así como las comunicaciones y notificaciones del Tribunal Calificador, se realizarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal (www.leioa.eu)

Quinta. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador de las pruebas se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, junto con la aprobación de estas bases y atenderá a criterios de especialidad, siendo sus miembros nombrados de entre el personal funcionario a cargo del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate, el del que actúe como Presidente.

En las pruebas en que lo consideren conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en las materias de que se trate.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, y los aspirantes podrán recusarles, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Fase de Concurso:

El Tribunal valorará los siguientes aspectos de acuerdo con los puestos específicos de cada programa:

**Programa: Ayudantes de Barrio / Servicio de Transporte Urbano de Mercancías**

**Puesto: Coordinador/a de programa**

* Personas perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos. Se valorará con 47 puntos.
* Pertenencia a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, de acuerdo con los indicados en la convocatoria: 3 puntos por pertenencia a colectivos adicionales al requerido, hasta un máximo de 18 puntos.

Ambas condiciones no podrán superar los 50 puntos.

* Formación: se valorará con 1 punto cada 10 horas de formación relacionada con relaciones laborales, recursos humanos y orientación laboral, hasta un máximo de 15 puntos.
* Experiencia: se valorará con 2 puntos por cada mes de experiencia acreditada como, gestor/a de formación y/o mediación comunitaria y/o resolución de conflictos y/o orientación laboral, hasta un máximo de 20 puntos.
* Euskera: se valorará con 5 puntos un nivel B-1 o equivalente y con 9 puntos a partir del nivel B-2 o equivalente.
* Entrevista curricular: en relación con los méritos alegados, en orden a la comprobación de los mismos. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

**Programa: Ayudantes de Barrio**

**Puesto: Ayudantes de barrio**

* Personas perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos. Se valorará con 47 puntos.
* Pertenencia a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, de acuerdo con los indicados en la convocatoria: 3 puntos por pertenencia a colectivos adicionales al requerido, hasta un máximo de 18 puntos.

Ambas condiciones no podrán superar los 50 puntos.

* Formación: se valorará con 1 punto cada 10 horas de formación acorde al perfil: RCP, primeros auxilios, habilidades sociales, técnicas de negociación, mediación sociocultural, hasta un máximo de 20 puntos
* Experiencia: se valorará con 1 puntos por cada mes de experiencia laboral o mediante prácticas en el desarrollo de tareas relacionadas con el ámbito social: resolución de conflictos, control de accesos, habilidades de comunicación, etc., hasta un máximo de 20 puntos
* Euskera: se valorará con 5 puntos a partir del nivel B-1 o equivalente.
* Entrevista curricular: en relación con los méritos alegados, en orden a la comprobación de los mismos. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

**Programa: Servicio de Transporte Urbano de Mercancías**

**Puesto: Repartidores**

* Personas perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos. Se valorará con 47 puntos.
* Pertenencia a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, de acuerdo con los indicados en la convocatoria: 3 puntos por pertenencia a colectivos adicionales al requerido, hasta un máximo de 18 puntos.

Ambas condiciones no podrán superar los 50 puntos.

* Formación: se valorará con 1 punto cada 10 horas de formación en habilidades sociales, hasta un máximo de 6 puntos.
* Experiencia: se valorará con 2 puntos por cada mes de experiencia laboral o mediante prácticas en el desarrollo de tareas de reparto, hasta un máximo de 34 puntos.
* Euskera: se valorará con 5 puntos a partir del nivel B-1 o equivalente.
* Entrevista curricular: en relación con los méritos alegados, en orden a la comprobación de los mismos. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Séptima. Calificación de los méritos y ejercicios, propuesta del Tribunal y presentación de documentos.

La calificación final de cada aspirante para la cobertura de los puestos descritos estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases del proceso selectivo.

Caso de resultar algún empate en la suma de puntuaciones se decantará en favor del que mas punto obtenga en el mérito de experiencia.

Terminada la calificación de los méritos y, en su caso, de los ejercicios, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en orden de mayor a menor puntuación

Octava. Presentación de documentación

El aspirante propuesto presentará, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación del acta del tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le imposibilite para el desempeño de las funciones. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido, deberán presentar, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones correspondientes.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar incluido en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 32/1983 de 20 de diciembre sobre incompatibilidades por el ejercicio de funciones públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y legislación de desarrollo.

c) Fotocopia debidamente compulsada del DNI y de los títulos exigidos en la convocatoria.

Novena. Propuesta para la contratación.

Acreditados los requisitos exigidos, el Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta para la contratación de las personas seleccionadas, de acuerdo con la convocatoria de ayudas reguladora de este proceso

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Los actos administrativos derivados de las bases de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero) y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa 29/98, de 13 de julio.